

QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MA. TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo al tenor de la siguiente.

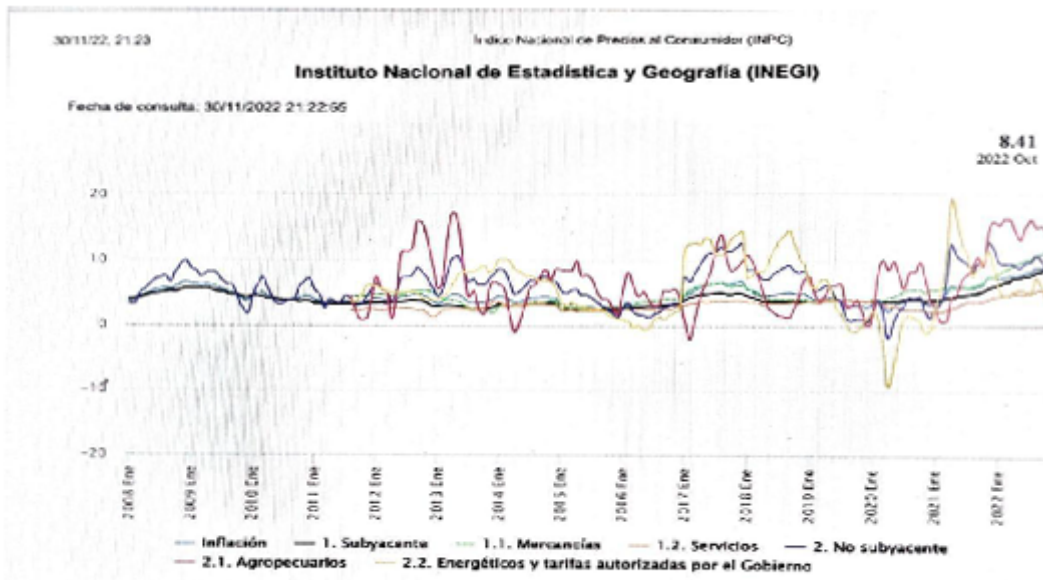
Exposición de Motivos

Actualmente, se vive un momento de incertidumbre en la vida económica de los consumidores e inversionistas mexicanos al presenciar un escenario con una fuerte alza en los precios de los productos básicos y, además, en las tasas de interés. En este marco, los vales de despensa aparecen como instrumentos que tienen como propósito ayudar y apoyar a los empleados en la adquisición de diferentes artículos básicos que mejoren su calidad de vida y la de sus familias; y más en este ambiente de indecisión conforme a la evolución del panorama económico mundial.

Los precios de la canasta básica han aumentado notoriamente en los últimos años, como lo indica el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)¹. Es por esta razón que a los trabajadores ya no les alcanza para poder solventar los gastos necesarios para el bienestar de su familia, mucho menos para los gastos imprevistos en materia de salud y educación. Destaca una mala organización en torno a este medio de prestaciones ya que hay casos en donde se han suspendido los vales de despensa e incluso han denunciado la negación de entrega de estos.

Por otra parte, a finales del año pasado se anunció que para algunos trabajadores recibirán un incremento de 3 por ciento en sus vales de despensa, pasando a un total de 13 mil 700 pesos para hacer frente a la inflación y el encarecimiento de los productos de la canasta básica (Diario AS, 2022). No obstante, este aumento, en términos reales, es bajo debido a que actualmente la inflación se ubica en 8.4 por ciento, es decir, no va a la par, por lo que este apoyo sigue siendo modesto con respecto al creciente aumento de los precios nacionales. Y, a pesar de esta reducción real en los vales de despensa, no todos tienen acceso a estos.

En la siguiente gráfica se puede observar el INPC en un periodo de tiempo de enero de 2008 a enero de 2022:



Fuente: Inegi

El salario promedio en 2022 para la población que cuenta con un trabajo formal fue de 5 mil pesos², para la población que cuenta con un trabajo informal el salario es menor. Con el incremento de la canasta básica, es difícil solventar las necesidades básicas, como lo son: salud, servicios, educación y alimentación, es por ello que con el apoyo de los vales de despensa favorecería a las familias mexicanas a incrementar su economía. Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

Por otra parte, en 2020, se registró que 41.9 por ciento de las viviendas con 2 cuartos³, donde la mayoría de las familias mexicanas viven, ha ido en aumento las rentas anuales, volviendo cada vez más difícil hallar una vivienda con más cuartos a buen precio. El objetivo de los vales de despensa es que se cubra principalmente las necesidades básicas de cada familia y puedan solventar todos sus gastos con mayor facilidad y así se logre una mejor calidad de vida.

Las ocupaciones con más trabajadores durante el tercer trimestre de 2022, estadísticas presentadas por la Instituto Nacional Estadística y Geografía (Inegi)⁴ son: empleados de ventas, despachadores, dependientes en comercios, comerciantes en establecimientos y trabajadores de Apoyo en Actividades Agrícolas el cual sus salarios van de los 2 mil pesos hasta los 4 mil pesos. Como se menciona, son los trabajos donde existe un mayor número de trabajadores, son aquellos a los que se tendría que considerar principalmente para los vales de despensa.

Otro sector donde puede ser beneficioso el apoyo de los vales de despensa es en la educación, ya que 95.5 por ciento del nivel básico lo abarca niños de 6 a 11 años, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 2021⁵, en el cual la mayoría de los niños dependen totalmente de un padre o madre de familia que sustente los gastos escolares, con ayuda de los vales de despensa se reducirá el abandono escolar debido a falta de ingresos. Debido a que en secundaria existe una reducción de alumnos.

El artículo 102 de la Ley Federal del Trabajo señala que las prestaciones en especie deberán ser apropiadas al uso personal del trabajador, y de su familia.

Los vales de despensa que son otorgados de forma física o a través de una tarjeta electrónica, cumplen con este propósito y estarían dentro de lo estipulado en el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 84. El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.⁶

En la actualidad son de carácter no obligatorio, pero sin duda son un beneficio para ambas partes (patrón-empleado).

Los vales de despensa tienen beneficios para las empresas, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual señala que además de ser una deducción autorizada, se considera una prestación de ley superior, un importante plus sobre las demás empresas que no lo otorgan.

Con base en esta información se podría decir que uno de los principales beneficios de pagar con vales de despensa es que están excluidos del pago de impuestos, siempre y cuando, como lo dicta la Ley de Seguro Social en el mencionado artículo 27, el cupón no sobrepase 40 por ciento del valor de la UMA.

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. a X. ...

XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.⁷

Los beneficios para los trabajadores y sus familias son que se garantiza el uso de estos, para cubrir necesidades básicas como: despensa, medicamentos, artículos de limpieza e higiene personal, útiles escolares, electrodomésticos, ropa y calzado, comidas en restaurantes autorizados, etc. Asimismo, ante un robo, los vales electrónicos se pueden cancelar y el saldo permanece protegido, por lo que el empleado no deberá preocuparse.

Actualmente hay miles de establecimientos en todo el país que reciben estos vales como moneda de cambio.

Sin duda, las prestaciones de vales de despensa brindan una mejor calidad de vida de los trabajadores, así como incrementa la eficiencia del presupuesto e identidad de la empresa. Es decir, benefician tanto a los empresarios como a los empleados. Es importante mencionar que también sirve para hacer frente a situaciones difíciles como la fuerte inflación y el mal manejo de las finanzas personales originadas por el entorno de incertidumbre en el que se encuentra actualmente la sociedad mexicana.

Es por todo lo anterior que se propone la siguiente iniciativa para adicionar la fracción XIII Bis Apartado A; y la fracción XV Apartado B, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de garantizar las necesidades básicas para el trabajador y su familia como a continuación se señala:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123.

(primer párrafo)...

(segundo párrafo)...

A. ...

I. a XIII ...

XIII. Bis. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores vales de despensa, para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Deberán ser apropiadas y razonablemente proporcionales al monto del salario que se pague en efectivo.

a) Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de vales de despensa que deberá entregarse a los trabajadores;

b) La Comisión Nacional realizará las investigaciones y los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. De esta forma podrá modificar el porcentaje fijado, cuando existan nuevos estudios e investigaciones que lo justifiquen.

XIV. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV. ...

XV. Los Poderes de la Unión estarán obligados a proporcionar a sus trabajadores vales de despensa, para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Deberán ser apropiadas y razonablemente proporcionales al monto del salario que se pague en efectivo.

a) Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores y del Gobierno, fijará el porcentaje de vales de despensa que deberá entregarse a los trabajadores;

b) La Comisión Nacional realizará las investigaciones y los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. De esta forma podrá modificar el porcentaje fijado, cuando existan nuevos estudios e investigaciones que lo justifiquen.

Por lo expuesto se somete a la consideración de esta soberanía las siguientes iniciativas con proyecto de:

Decreto que adiciona la fracción XIII Bis al Apartado A; y la fracción XV al Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único Se adiciona la fracción XIII Bis Apartado A; y la fracción XV Apartado B, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 123 ...

...

...

A. ...

I. a XIII. ...

XIII. Bis. Los patrones, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores vales de despensa, para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia., Deberán ser apropiadas y razonablemente proporcionales al monto del salario que se pague en efectivo.

XIV. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV. ...

XV. Los Poderes de la Unión estarán obligados a proporcionar a sus trabajadores vales de despensa, para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia. Deberán ser apropiadas y razonablemente proporcionales al monto del salario que se pague en efectivo.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi 2022 Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/> consulta 30/11/2022

2 Data México, Salarios y población ocupada. Disponible en: https://datamexico.org/es/profile/geo/mexico?covidMetricSelector=rollingMeanOption&medicalSupplies=medical_300&occupationMetrics=salaryOption&populationType=totalPopulation&topSupplies=topSuppliesByUnits&totalAndInformalJob=totalOption&treatmentCost=treatmentCost&treatmentMonths=202003&workforceSelector=salaryOption

3 Data México, Población y vivienda. Disponible en: https://datamexico.org/es/profile/geo/mexico?covidMetricSelector=rollingMeanOption&medicalSupplies=medical_300&occupationMetrics=salaryOption&populationType=totalPopulation&topSupplies=topSuppliesByUnits&totalAndInformalJob=totalOption&treatmentCost=treatmentCost&treatmentMonths=202003&workforceSelector=salaryOption

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición 2021. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/664/related-materials>

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Demografía y Sociedad 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>

6 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Ley Federal del Trabajo, Última Reforma DOF 18-05-2022, Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf> consulta 20/11/2022

7 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Ley del Impuesto sobre la Renta, Última Reforma DOF 12-11-2021, Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf> consulta 20/11/2022

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 28 de marzo de 2023.

Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica)